

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108, 109, 110, 111, 112, 113 Y DEMAS RELATIVOS  
CONTENIDOS EN EL ESTATUTO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE GASTROENTEROLOGÍA  
A.C. SE EXPONE EL SIGUIENTE DICTAMEN.**

Que de acuerdo con sus funciones de Presidente de la Asociación el Dr. Octavio Gómez Escudero, y de acuerdo específicamente con el artículo 110, designa las siguientes personas como integrantes del Comité de Estatutos 2024:

1. Octavio Gómez Escudero. Vocal
2. José María Remes Troche. Coordinador
3. Louis Francois De Giau Triuzli. Vocal
4. Luis Raúl Valdovinos García. Vocal
5. Rosalía Figueroa Salazar. Vocal

Personas que aceptan la designación en este acto.

Derivado de las reuniones entre el Comité se proponen las siguientes modificaciones que han sido valoradas, estudiadas tanto en el fondo de la propuesta como en la forma, ello con la finalidad de que no existan errores en la numeración y en la congruencia con el resto de los estatutos.

Acto seguido se describen las propuestas de modificaciones.

**MODIFICACION 1**

**Artículo 2 fracción IX**

**Hoy en día se lee:**

*IX.- Obtener recursos mediante la recepción de donativos en efectivo o en especie, de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que serán destinados a la investigación científica o tecnológica de la Gastroenterología. Sobre este punto también, la Asociación deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.*

**JUSTIFICACION:**

*Se propone suprimirlo, debido a que la AMG dejó de ser donataria.*

**MODIFICACION 2**

**Artículo 12 fracción VII**

**Hoy en día se lee:**

*VII.- Constituirse en Apoderado General de la Asociación con las prerrogativas y limitaciones que le fije la Ley más las que aprueben las Asambleas, poderes que se otorgan también al Vicepresidente, Tesorero y Protesorero para que los ejerciten conjunta o separadamente. Dichos poderes se les otorga con las siguientes facultades:*

La propuesta de cambio es a:

*VII.- Constituirse en Apoderado General de la Asociación con las prerrogativas y limitaciones que le fije la Ley más las que aprueben las Asambleas, poderes que se otorgan al Vicepresidente de acuerdo con el inciso A, B, C y D esto con la finalidad de que anticipadamente pueda explorar mejores condiciones para su año de gestión, al Tesorero y Protesorero en lo descrito únicamente en los incisos A y B, para que los ejerciten conjunta o separadamente. Dichos poderes se les otorga con las siguientes facultades:*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Hoy en día cualquier miembro de la mesa directiva goza de facultades ilimitadas dentro de la Asociación, pudiendo generar algún conflicto dentro de la Mesa Directiva, es por ello que en la modificación propuesta todos ostentaran cierta representación dentro de la AMG, con las limitaciones correspondientes a su encargo.

#### **MODIFICACION 3**

##### **Artículo 12 fracción XVI**

**Hoy en día se lee:**

*XVI.- Autorizar la inversión del capital de la Asociación con el máximo rendimiento y el mínimo riesgo, con autorización del Consejo Consultivo.*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Se propone suprimirlo, en virtud de que la Asociación no tiene por objeto colocar capital en instrumentos financieros con especulación comercial. A esta fracción se le agrega la leyenda “Derogado en Asamblea Extraordinaria y la fecha de esta”

#### **MODIFICACION 4**

Artículo 13; Se propone adicionar la fracción IX, que de aceptarse se leería de la siguiente manera:

*IX.- Presentar su plan de trabajo en la Semana Nacional de Gastroenterología, plan que servirá de rector para su año de gestión al frente de la Asociación, la cual asumirá por derecho de acuerdo con el artículo 9, este plan de trabajo debe contener por los menos los siguientes puntos: número de eventos, sede de cada uno de los eventos, acciones extraordinarias a ejecutar, presupuesto con comparativo histórico, proveedores para la ejecución de su plan y contratos firmados con beneficio de precio para la Asociación.*

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La única manera de medir eficiencia en la actividad administrativa es suponiendo eventos, si un Vicepresidente presenta un plan para su año de gestión al frente de la Asociación, podremos inferir que existe compromiso por parte quien encabezará la nueva Mesa Directiva de ejecutar un plan establecido y no iniciar su gestión desde cero. Es por ello la necesidad de que antes de iniciar se presente un plan con puntos mínimos a cumplir.

#### **MODIFICACION 5**

**Artículo 15 fracción VI**

**Hoy en día se lee:**

*XVI.- Realizar las inversiones del capital autorizadas por el Presidente, con el máximo rendimiento y el mínimo riesgo.*

**JUSTIFICACIÓN:**

Se propone suprimirlo, en virtud de que la Asociación no tiene por objeto colocar capital en instrumentos financieros con especulación comercial. A esta fracción se le agrega la leyenda "Derogado en Asamblea Extraordinaria y la fecha de esta"

**MODIFICACIÓN 6**

**Artículo 19 fracción VI**

**Hoy en día se lee así:**

*VI.- Nombrar, ratificar o remover a los integrantes de:*

*a). - Comité de Admisión, Bajas y Promoción.*

*b). - Comité de Bioética.*

*VII.- Expedir el nombramiento a los miembros Comité Científico, Comité de la Revista de Gastroenterología de México y del Comité de Difusión, ratificados o electos por la asamblea.*

**PROPUESTA:**

*VI. Expedir los nombramientos de los integrantes de los comités que menciona el artículo 58 o en su caso remover a los mismos dentro de sus facultades. No aplica para miembros de los Comités electos por Asamblea.*

**JUSTIFICACIÓN**

En el estatuto vigente de la Asociación, no se contemplan algunos de los comités ya constituidos y por obvias razones los que esta misma propuesta esta por crear, es por ello que, a manera de englobar todos los comités descritos en estatutos, se ajusta únicamente a dar los nombramientos a que refiere el artículo 58.

## **MODIFICACIÓN 7**

### **Artículo 25**

**Hoy en día se lee así:**

*Artículo 25. El Consejo Consultivo de la Asociación se reunirá por lo menos una vez al año y cuando sea requerido en sus funciones de asesoría por el Presidente de la Asociación.*

### **PROPUESTA**

*Artículo 25. El Consejo Consultivo de la Asociación se reunirá por lo menos cuatro veces al año con la Mesa Directiva, al menos en dos de las reuniones regionales, durante la reunión anual ECOS y cuando sea requerido en sus funciones de asesoría por el Presidente de la Asociación.*

### **JUSTIFICACIÓN**

El Consejo Consultivo, para cumplir con sus funciones descritas en el artículo 26, debe tener una mayor participación y se sugiere se reuna durante los principales eventos de la Asociación. Se considera que toda la experiencia previa en la dirección de la AMG de los que integran este órgano es de alto valor y se requiere que se transmita a la Mesa Directiva en funciones. Por ello la necesidad de este acompañamiento.

## **MODIFICACIÓN 8**

Adición al Artículo 49 la fracción IX

*IX.- Mantener finanzas sanas, por lo que deberá entregar a la Asociación cuando le sea requerido documentos corporativos y de situación financiera y fiscal como: Acta Constitutivas, Asambleas, Constancia de Situación Fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y sociales, estados de cuentas, informes de pago a la Asociación, entre otros.*

## **JUSTIFICACIÓN**

*Las sociedades de los estados son entes íntimamente relacionados y coordinados por AMG, pero a su vez independientes, por lo que la AMG deberá velar por que estos entes cumplan con las obligaciones mínimas de acuerdo con su objeto social y finanzas sanas.*

## **MODIFICACION 9**

**Adición al Artículo 57**

**Hoy en día se lee así**

**Artículo 57.** Los Comités son los órganos auxiliares del Presidente de la Asociación, quién designará a los integrantes del Comité de Admisión, Bajas y Promoción del Comité de Bioética con el número de asociados que se considere pertinente, de acuerdo con la función asignada y por el tiempo que se juzgue apropiado.

## **PROPUESTA**

**Artículo 57.** *Los Comités son los órganos auxiliares del Presidente de la Asociación, quién designará o ratificará a los miembros de estos descritos en el artículo 58 con el número de asociados que se considere pertinente, de acuerdo con la función asignada.*

*Todos los comités sin excepción deberán sesionar cuatro veces al año con un intervalo de tres meses entre cada sesión, con la participación del comité de Procesos Internos y Patrimonio en el uso de sus facultades. En la primera sesión del año se determinarán los objetivos para el año en curso, se levantará la minuta en cada una de las sesiones y en las siguientes sesiones se dará seguimiento a los acuerdos y trabajos, con la finalidad de que cada comité tenga un repositorio que sirva como evidencia e informe de los trabajos realizados durante todo el año.*

## **JUSTIFICACIÓN**

Es importante para los tiempos que se viven hoy en día dejar evidencia de los trabajos realizados durante el desempeño de cualquier encargo, es por ello que todo comité tendrá la obligación de reunirse periódicamente y bajo las facultades del Comité de Procesos Internos y Patrimonio, que será el encargado de llevar un seguimiento de los acuerdos, actividades y evidencia de los trabajos realizados por los comités. Es por ello la necesidad de la modificación para que al momento de rendir cuentas se cuente con información en secuencia lógica. Mismos que tendrá que informar cada año en la Semana Nacional de Gastroenterología

## **MODIFICACIÓN 10**

### **Artículo 58**

**Hoy en día se lee así:**

**Artículo 58.** *El Presidente de la Asociación promoverá la integración de los siguientes Comités:*

*I.- Comité de Admisión, Bajas y Promoción.*

*II.- Comité de Bioética.*

*III.- Comité Legal.*

## **PROPUESTA**

**Artículo 58.** *El Presidente de la Asociación promoverá la integración de los siguientes Comités:*

*I. Comité de Admisión, Bajas y Promoción.*

*II. Comité de Bioética.*

*III. Comité Científico.*

*IV. Comité de Publicaciones.*

*V. Comité de Investigación.*

*VI. Comité de Difusión.*

*VII. Comité de Gastroenterología y Nutrición Pediátrica.*

*VIII. Comité de Relaciones Internacionales*

*IX. Comité de Procesos Internos y Patrimonio.*

*X. Comité Legal.*

*Los Miembros de los Comités enumerados en los puntos I, II, VIII, IX y X serán designados por el Presidente y su Mesa Directiva, y los Miembros de los Comités enumerados en los puntos IV, V, VI y VII serán electos en la Asamblea previa convocatoria de acuerdo a estatutos.*

## **JUSTIFICACIÓN**



Hoy en día no enumera todos los comités descritos en estatutos, por ello hay que hacer esas adiciones.

## **MODIFICACIÓN 11**

### **Artículo 65 fracción VI**

**Hoy en día se lee así**

*VI.- Elaborar y mantener actualizado un Manual de Normas y Procedimientos.*

## **PROPUESTA**

*VI.- Elaborar y mantener actualizado un Manual de Normas y Procedimientos, con la finalidad de establecer un marco para los trabajos de investigación.*

## **JUSTIFICACIÓN**

Al leerse manual de Normas y Procedimientos, es probable que exista una confusión con procesos administrativos que se llevan a cabo dentro del actuar ejecutivo de la Asociación, es por ello que se acota únicamente a los trabajos de investigación de los cuales esta al frente el Comité Científico.

## **MODIFICACION 12**

**Cambio de nombre del Comité de la Revista de Gastroenterología a Comité de Publicaciones**

**Al día de hoy se lee así:**

**Artículo 66:** El Comité de la Revista de Gastroenterología de México de la Asociación será el encargado de la edición de la Revista de Gastroenterología de México. Las Sociedades de Gastroenterología de los Estados podrán editar sus propias revistas que no podrán llevar el título anotado arriba.

## **PROPUESTA**

**Artículo 66:** El Comité de Publicaciones será el encargado de la edición de la Revista de Gastroenterología de México así como de revistas o clínicas que sean creadas posteriormente, y que no sean editados como libros. Las Sociedades de Gastroenterología de los Estados podrán editar sus propias revistas que no podrán llevar el título anotado arriba.

## **JUSTIFICACIÓN**

Creación de segunda revista o incorporación de Clínicas de Gastroenterología de México como revista. Cambio aplica para los artículos donde se menciona “Comité de la Revista de Gastroenterología” (Art. 66, 67, 69, 70, 71) sin afectar su estructura organizacional ni funciones previamente descritas en los estatutos 2022.

## **MODIFICACIÓN 13**

**Incorporación de los artículos 85, 86, y 87 que describen funciones del Comité de Relaciones Internacionales, y del Comité de Procesos, Patrimonio y Asuntos legales.**

***Artículo 85.- Del Comité de Relaciones Internacionales.***

*I.- El Comité de Relaciones Internacionales, estará formado por un Coordinador y tres vocales.*

*II.- Los integrantes del comité serán asociados activos, titulares o eméritos de la Asociación, o expresidentes de la Asociación, preferentemente que hayan tenido estudios o estancias en el extranjero que le permita tener un mayor conocimiento de la medicina en otras partes del mundo y así poder realizar un intercambio científico y cultural con la Asociación.*

*III.- Los miembros del Comité serán designados por la Mesa Directiva.*

*IV.- Los miembros de este comité durarán en su encargo tres años e irán rotando según lo designado por la Mesa Directiva y siempre estará integrado por al menos un ex presidente de la AMG.*

*IV.- El Presidente de la Mesa Directiva elegirá al inicio de su encargo al Coordinador, y este durará igualmente un año y una vez cumplido su año como coordinador pasará a ser vocal del comité, en caso de que no haya vencido su periodo como integrante de comité de tres años.*

*V.- La Mesa Directiva junto con el Coordinador del Comité, nombrarán cada año a un vocal, que sustituirá al vocal saliente que ha cumplido tres años.*

**Artículo 86. Obligaciones del Comité de Relaciones Internacionales.**

*Establecer contactos con las principales asociaciones y organismos de la especialidad en otros países, con el fin de mantener una constante comunicación que nos permita sacar el máximo provecho de los convenios existentes en beneficio de nuestros sectores.*

- I. Trabajar en conjunto con el Secretario de Relaciones para establecer contactos con nuevos organismos extranjeros y reforzar los existentes, y mantener al día los convenios de colaboración conjunta entre Asociaciones Internacionales afines.*

- II. *Intercambio de información que sea útil a los asociados, incluyendo fechas y sedes de Congresos Internacionales, oportunidades de intercambio, rotaciones, cursos o becas, así como los requisitos y fechas límite de envío de documentación.*
- III. *Difundir la información de relevancia.*
- IV. *Participar activamente en eventos internacionales y nacionales.*
- V. *Reforzar la imagen e importancia de la Asociación a nivel internacional.*
- VI. *Rendir cuentas de sus gestiones al Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación.*
- VII. *Reunirse con el Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación cuando éste lo convoque.*
- VIII. *Realizar un informe anual para ser presentado durante la Asamblea General de la Semana Nacional de Gastroenterología.*

**Artículo 87.** *Comité de Procesos, Patrimonio, y Asuntos Legales.*

- I. *El Comité estará formado por un Coordinador y dos vocales.*
- II. *El Coordinador y los vocales deben ser ex presidentes de la AMG, que no sean parte del Consejo Consultivo, y que hayan terminado su gestión al menor 5 años atrás.*
- III. *El Primer comité será potestad del Presidente designarlo, y durará tres años, el Coordinador permanecerá en su cargo por un año y al término de su gestión un vocal asumirá la coordinación del comité y así subsecuentemente. A partir del tercer año, uno de los vocales será reemplazado por un nuevo miembro, y así subsecuentemente, de manera que cada miembro puede durar en el cargo un mínimo de 3 y un máximo de 5 años. Al finalizar el período inicial de tres años, el*

*Presidente en curso deberá proponer con tiempo al Candidato a reemplazar al Miembro saliente, y será ratificado por la Mesa Directiva.*

- IV. La función principal del comité será vigilar el cumplimiento del reglamento de procesos internos, a través de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.*
- V. Para el cumplimiento cabal de la función el comité contará en su staff, con la figura de un Secretario Técnico con perfil legal y administrativo, que será responsable por instrucciones del Presidente de: agendar y convocar a reuniones de la Mesa Directiva de la Asociación, reuniones de los comités, levantamiento de minutas de las reuniones, seguimiento en las reuniones posteriores y cualquier otra tarea que la Mesa Directiva determine para el cumplimiento de su función.*
- VI. Elaborar las recomendaciones correspondientes de mejoras al Presidente de la mesa para el cumplimiento del reglamento de procesos internos y cuidado del patrimonio de la Asociación.*
- VII. El comité tendrá un asesor legal para lo referente a las obligaciones presentes o futuras donde la Asociación sea parte, de manera enunciativa más no limitativa a: contratos, litigios, convenios de colaboración entre entes que estén enfocados al cumplimiento del objeto social de la Asociación, así como el cumplimiento de la normatividad y demás tareas afines al área jurídica. El asesor en conjunto con el Comité emitirá recomendaciones para establecer los protocolos y procesos previos al contraer obligaciones, dar opinión fundamentada a la Mesa Directiva, previo a la firma de contratos, convenios de colaboración o cualquier documento que la Mesa Directiva considere relevante, participar en las sesiones de los Comités que requiera una opinión legal, dar seguimiento a las obligaciones contraídas, con la finalidad de que cada parte este cumpliendo con lo acordado, y*

*llevar un concentrado de que contratos o convenios están aun vigentes y cuales ya vencieron para en su caso renovarlos.*

*VIII. Rendir cuentas de sus gestiones al Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación, dos veces al año, a más tardar el último día del mes de mayo y el último día del mes de septiembre.*

*IX. Reunirse con el Presidente de la Mesa Directiva de la Asociación cuando éste lo convoque.*

*X. Realizar un informe anual para ser presentado durante la Asamblea General de la Semana Nacional de Gastroenterología.*

## **JUSTIFICACIÓN**

En los estatutos actuales no se encuentran descritas las funciones, ni la forma de integración de todos los comités por los que se incluyen estos artículos y así contemplar todos los que menciona el artículo 58.

## **MODIFICACIÓN 14**

### **Título del Capítulo Décimo Tercero**

**Hoy se lee así**

*CASOS IMPREVISTOS*

## **PROPUESTA**

MANUAL DE PROCESOS INTERNOS Y PATRIMONIO, Y CASOS IMPREVISTOS.

## **JUSTIFICACIÓN**

Derivado de que este capítulo su esencia es reglamentar eventos, se aprovecha para incluir un órgano regulador (Comité de Procesos, Patrimonio y Asuntos Legales), y el Reglamento de Procesos Internos y Patrimonio, para en este capítulo advertir de su existencia y alcances.

## **MODIFICACIÓN 15**

### **Artículo 117**

**Hoy en día se lee así**

*Artículo 117. Los casos que no hayan sido previstos en los estatutos podrán ser resueltos según su naturaleza por las Mesas Directivas de la Asociación o de las Sociedades Estatales, pero cuando se trate de asuntos graves o de interés general, deberán ser sometidos a la decisión de la Asamblea Ordinaria o de la Extraordinaria.*

### **PROPUESTA**

*Artículo 117. La forma de ejecutar las obligaciones de cada uno de los integrantes de Mesa Directiva, integrantes de comités, personal administrativo de la Asociación, estarán sujetos al manual de procesos internos y patrimonio, el cual será el cuerpo rector de todos los procesos para cumplir con las obligaciones encomendadas. Este reglamento debido al dinamismo propio de la Asociación se podrá modificar mediante una comisión en la que participen los titulares de la Mesa Directiva y el Comité de Procesos Internos y Patrimonio.*

*Los casos que no hayan sido previstos en los estatutos o reglamento podrán ser resueltos según su naturaleza por las Mesas Directivas de la Asociación o de las Sociedades*

*Estatales, pero cuando se trate de asuntos graves o de interés general, deberán ser sometidos a la decisión de la Asamblea Ordinaria o de la Extraordinaria.*

### **JUSTIFICACIÓN**

En consecuencia de agregar tres artículos al consecutivo de los estatutos (artículos 85, 86 y 87), a partir del 88 se recorren tres posiciones hasta el final del documento, de manera que el 119 (último en la versión 2022) pasa a ser el 122). La mención del manual de procesos y patrimonio dentro de los estatutos permite sustentar la esencia del reglamento que regirá la forma de ejecución de los procesos.

### **MODIFICACIÓN 16**

En los artículos 66, 70, 71, 72 y demás donde se conserve el nombre del Comité de Revista.

En los artículos mencionados y que son relacionados con el Comité de Revista, se cambiará a Comité de Publicaciones.

### **JUSTIFICACIÓN**

Debe tener coherencia con los comités enumerados en el artículo 58 de Estatutos.

### **MODIFICACION 17**

Artículo 110

**Al día de hoy se lee así:**

**Artículo 110.** *Cuando exista una propuesta de modificación de Estatutos, el Presidente podrá designar un Comité de Estatutos integrado por los miembros que él considere*



*conveniente, uno de los cuales fungirá como Coordinador, para estudiar la propuesta y corroborar la congruencia con el resto de los estatutos, las correcciones en la numeración y la relación con otros artículos que se afecten al realizar las modificaciones. El Comité presentará un dictamen a la Mesa Directiva de la Asociación, señalando la aceptación o no de la propuesta.*

## **PROPUESTA**

***Artículo 110.** Cuando exista una propuesta de modificación de Estatutos, el Presidente podrá designar un Comité de Estatutos integrado por los miembros que él considere conveniente, uno de los cuales fungirá como Coordinador, para estudiar la propuesta y corroborar la congruencia con el resto de los estatutos, las correcciones en la numeración y la relación con otros artículos que se afecten al realizar las modificaciones. El Comité presentará un dictamen a la Mesa Directiva de la Asociación, una vez presentado el dictamen que será integrado a la convocatoria correspondiente, las funciones de este Comité de Estatutos se darán por terminadas y se extinguirá al finalizar con la asamblea.*

## **JUSTIFICACION**

El Comité de Estatutos es el único temporal, y sus funciones durarán únicamente durante un proceso de modificación de estatutos.

## **MODIFICACION 18**

Artículo 111

**Al día de hoy se lee así:**

***Artículo 111.** La Mesa Directiva de la Asociación difundirá la propuesta de modificación de Estatutos por lo menos con un mes de anticipación a la Asamblea en que será*

*presentada, comunicándola por escrito a los Presidentes de las Sociedades de Gastroenterología de los Estados para que la den a conocer todos sus asociados y lo discutan con ellos, así como a todos los asociados que radiquen en la Ciudad de México o en un estado en el que no exista sociedad de gastroenterología.*

## **PROPUESTA**

**Artículo 111.** *La Mesa Directiva de la Asociación difundirá vía electrónica la propuesta de modificación de Estatutos por lo menos con un mes de anticipación a la Asamblea en que será presentada, tanto a los Presidentes de las Sociedades de Gastroenterología de los Estados como a los miembros al corriente de sus cuentas, al correo electrónico registrado de cada socio.*

## **JUSTIFICACION**

A pesar de que históricamente se ha hecho utilizando medios escritos (v.gr: periódicos), los constantes cambios tecnológicos han migrado prácticamente toda la información a medios electrónicos, con acceso inmediato, menor costo, y mayor facilidad de enviar cualquier tipo de información.

-----FIN DE LAS PROPUESTAS -----

**Expuesto lo anterior se da cumplimiento al 110 de los Estatutos, y firman los integrantes del Comité de Estatutos.**

José María Remes Troche

Coordinador

Octavio Gómez Escudero

Vocal

Louis Francois De Giau Triuzli

Vocal

Luis Raúl Valdovinos García

Vocal

Rosalía Figueroa Salazar  
Vocal